ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MARZO DE 2.007

Sres. Asistentes:
Alcaldesa:
Dª Mª. Carmen Arana Álvarez
Concejales:
D. Francisco Luque Muñoz
D. Antonio Sierra Crespo
D. Eduardo Abascal Falces
D. Ignacio Muro Fernández
D. Luis María Ríos Moreno
D. José Ignacio López Caubilla
Dª. Raquel Gracia Martínez
D. Julián Ángel Preciado López
D. Eliseo De Marcos Ruiz
D. José Fernández Crespo

Secretario:
D. Rafael Blázquez Callejo
==========

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de marzo de dos mil siete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Mª. Carmen Arana Álvarez, al objeto de celebrar la **Sesión ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasando seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el **orden del día.**

I PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido entregada, junto con la convocatoria de la presente sesión, copia del acta de la sesión anterior, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si hay alguna observación que formular a la misma, a lo que nada se responde, por lo que se considera aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN GENERAL REFERIDA AL SECTOR S-13.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 2 del Plan General Municipal de Fuenmayor, a solicitud presentada por D. Rafael Aguirrebeña Goicoechea en representación de Dª María Ángeles Goicoechea Romanos, que afecta al Sector S-13 de suelo urbanizable delimitado, para que se elimine de la ficha de condiciones particulares de la ordenación la condición siguiente: "Las viviendas-apartamentos no serán segregables ni susceptibles de división horizontal", disponiendo someter a información pública, durante el plazo de un mes, la documentación integrante del expediente de dicha modificación mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de La Rioja correspondiente al día 2 de diciembre de 2006, en el diario La Rioja del día 15 de diciembre de 2006, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante la misma haya sido presentada alegación alguna.
- Lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por 6 votos a favor, que representan mayoría absoluta, correspondientes: 5 del Grupo Municipal Socialista, y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida; 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal del Partido Riojano unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 2 del Plan General Municipal que afecta a al Sector S-13, de suelo urbanizable delimitado, para que se elimine de la ficha de condiciones particulares de la ordenación la condición siguiente:"Las viviendas-apartamentos no serán segregables ni susceptibles de división horizontal".

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN GENERAL QUE AFECTA AL CONCEPTO DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL CONTENIDO EN EL PLAN GENERAL.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 del Plan General de Fuenmayor, que afecta al concepto de vivienda de protección oficial que se contempla en el referido Plan, con el fin de limitar el concepto de vivienda de protección oficial que se indica en el Plan General a dos de los cuatro tipos previstos en el actual Plan de Vivienda de La Rioja, concretamente los de régimen especial y de precio general, excluyendo los de precio concertado y precio pactado, disponiendo someter a información pública, durante el plazo de un mes, la documentación integrante del expediente de dicha modificación mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de La Rioja correspondiente al día 2 de diciembre de 2006, en el diario La Rioja del día 15 de diciembre de 2006, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, habiéndose presentado durante dicho plazo dos alegaciones, una de la Asociación de Empresarios de la Construcción y Promoción y Afines de La Rioja (CPAR) y otra por D. Miguel Nestares Ruiz y once más.
- El análisis de la propuesta de modificación y los informes a las alegaciones presentadas por la Asociación de Empresarios de Construcción, Promoción y Afines de La Rioja (CPAR) y por D. Miguel Nestares Ruiz y once mas, elaborada por el arquitecto D. Gonzalo Latorre Martínez, así como la propuesta de reconsideración del acuerdo inicial.
- Lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por unanimidad de los presentes, que representa mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por la Asociación de Empresarios de Construcción, Promoción y Afines de La Rioja (CPAR), por considerar que concretar el concepto de vivienda de protección oficial en el Plan General no contradice la normativa estatal y autonómica sobre el mismo ya que no trata de negar la existencia de viviendas protegidas de precio pactado o concertado sino que únicamente se establecen condiciones para las que se han de construir en las unidades de ejecución y sectores que indica el Plan y que la modificación no restringe el concepto de vivienda protegida pues no niega esta condición a las de precio pactado y concertado que pueden edificarse en cualquier parcela en la que se permita el uso residencial y únicamente persigue el cumplimiento legal de asignación de usos y tipologías pormenorizadas con el fin de fomentar la construcción de vivienda protegida para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la vivienda.

SEGUNDO. Desestimar la alegación presentada por D. Miguel Nestares Ruiz y once mas, solicitando dejar sin efecto la modificación o equiparar la edificabilidad de todos los sectores de suelo urbanizable, por considerar que esta alternativa solicitada nada tiene que ver con la modificación del concepto de vivienda de protección oficial que estamos tratando y la aceptación de la misma requeriría la tramitación de otra modificación puntual independiente de ésta o una revisión del Plan General.

TERCERO. Tomar en cuenta la propuesta de reconsideración del acuerdo inicial conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Gonzalo Latorre Martínez y

en consecuencia aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 3 del Plan General Municipal que afecta al concepto de vivienda de protección pública en los siguientes términos:

- El apartado 7 de la Memoria queda redactado de la siguiente manera: "El Plan General Municipal prevé la obligación de que un 25% de las viviendas a construir en los ámbitos señalados deberán ser viviendas protegidas sujetas a los regímenes especial o de precio general"
- Las fichas de las unidades de ejecución de la UE-7 y UE-9 quedan con el siguiente texto: "Porcentaje de viviendas sujetas a los regímenes de protección pública especial o de precio general: 25% del total".
- Las fichas de los sectores S-1, S-2, S-3, S-4 y S-10 quedan con el siguiente texto: "El 25% de las viviendas a construir deberá ser viviendas protegidas sujetas a los regímenes especial o de precio general."

CUARTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN GENERAL QUE AFECTA AL BLOQUE Nº 2,4,6 Y 8, DE CALLE SAN ISIDRO.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 4 del Plan General Municipal de Fuenmayor, en lo que afecta al plano de alineaciones del bloque de viviendas que comprende los números 2, 4, 6 y 8 de la calle San Isidro, que no se corresponde con la alineación del edificio existente al dejar fuera de alineación los cuerpos de una planta orientados a la Avda. de La Rioja de los portales 4 y 6, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez en noviembre de 2006, disponiendo someter a información pública, durante el plazo de un mes, la documentación integrante del expediente de dicha modificación mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, correspondiente al día 23 de enero de 2007, en el diario La Rioja del día 29 de enero de 2007, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante la misma haya sido presentada alegación alguna.
- Lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por unanimidad de los presentes, que representa mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 4 del Plan General Municipal de Fuenmayor, en lo que afecta al plano de alineaciones del bloque de viviendas que comprende los números 2, 4, 6 y 8 de la calle San Isidro, que no se corresponde con la alineación del edificio existente al dejar fuera de alineación los

cuerpos de una planta orientados a la Avda. de La Rioja de los portales 4 y 6, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Gonzalo Latorre Martínez.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL QUE AFECTA A LA INCLUSIÓN DE UNA PARCELA PROPIEDAD DE D. JUAN JOSÉ GÓMEZ SALAVERRI EN EL SECTOR S-3.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 5 del Plan General Municipal de Fuenmayor, para la corrección del error material detectado en el Plan General relativo a la clasificación de la parcela número 8, del polígono 18, propiedad de D. Juan José Gómez Salaverri, como suelo urbano (zona verde pública) cuando debería ser, según el solicitante, suelo urbanizable delimitado de uso residencial comprendido en el Sector S-3, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez en noviembre de 2006, disponiendo someter a información pública, durante el plazo de un mes, la documentación integrante del expediente de dicha modificación mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, correspondiente al día 23 de enero de 2007, en el diario La Rioja del día 29 de enero de 2007, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante la misma haya sido presentada alegación alguna.
- Lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por unanimidad de los presentes, que representa mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 5 del Plan General Municipal de Fuenmayor, para la corrección del error material detectado en el Plan General relativo a la clasificación de la parcela propiedad de D. Juan José Gómez Salaverri, número 8, del polígono 18, como suelo urbano (zona verde pública) cuando debería ser, según el solicitante, suelo urbanizable delimitado de uso residencial comprendido en el Sector S-3, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

6. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN GENERAL QUE AFECTA A LA INCLUSIÓN DE PARCELA PROPIEDAD DE JOSÉ ANTONIO BLANCO MARTÍN EN EL PERI-2.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº 6 del Plan General Municipal de Fuenmayor, por la que se clasifica la finca resultante de la agrupación de las parcelas 303 y 348 del polígono catastral número 4, como suelo urbano industrial dando así cumplimiento a la estimación por la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, del recurso alzada interpuesto por el interesado contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General Municipal, de inclusión de su parcela en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-2, de suelo urbano industrial, en lugar de su inclusión en el Sector de suelo urbanizable delimitado de uso industrial S-12, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez en noviembre de 2006, disponiendo someter a información pública, durante el plazo de un mes, la documentación integrante del expediente de dicha modificación mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, correspondiente al día 23 de enero de 2007, en el diario La Rioja del día 29 de enero de 2007, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, habiendo sido presentada una alegación interpuesta por el interesado para que se incluya en el PERI-2 la totalidad de la parcela.
- El informe contrario a la estimación de la alegación presentada por Dª Susana Blanco Martín solicitando que se incluya la totalidad de la superficie resultante de la agrupación de las parcelas 303 y 348 del polígono 4, en el PERI-2.
- Lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por unanimidad de los presentes, que representa mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por Dª Susana Blanco Martín por considerar que es objeto de esta modificación dar cumplimiento a la Resolución de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja de estimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Blanco Martín contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General en lo referente a la parcela 348 y requerir al Ayuntamiento para que la misma se incluya en el PERI-2 dejando a la consideración del Ayuntamiento la inclusión de la parcela 303, además de considerar que, aunque ahora las parcelas se encuentran agrupadas, se justifica la delimitación del PERI con la inclusión de la totalidad de la parcela 348 y parte de la 303 por las características del terreno que presenta un fuerte desnivel en la zona trasera de la

parcela, siendo esta delimitación gráfica, debiendo realizarse el deslinde y cómputo de superficie incluida mediante levantamiento topográfico previo a la gestión del PERI.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 6 del Plan General Municipal de Fuenmayor, por la que se clasifica la finca resultante de la agrupación de las parcelas 303 y 348 del polígono catastral número 4, como suelo urbano industrial dando así cumplimiento a la estimación por la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, del recurso alzada interpuesto por el interesado contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General Municipal, de inclusión de su parcela en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-2, de suelo urbano industrial, en lugar de su inclusión en el Sector de suelo urbanizable delimitado de uso industrial S-12, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Gonzalo Latorre Martínez en noviembre de 2006

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 DEL PLAN GENERAL QUE AFECTA AL P.E.R.I. BODEGAS SAN CRISTOBAL.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- La necesidad de proceder a la reordenación del ámbito delimitado y categorización del P.E.R.I.-BODEGAS del barrio de San Cristóbal, para adecuar las determinaciones del Plan General a las circunstancias específicas de este ámbito y al contenido de la nueva Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, ante la imposibilidad legal de utilizar la figura del P.E.R.I. si el suelo afectado no se califica como urbano no consolidado y si lo que se quiere es mantener, proteger y potenciar el patrimonio y tipología urbana y constructiva existente, lo que plantea la necesidad de eliminar de su ámbito la zona industrial situada en su extremo suroccidental junto a la carretera nacional que nada tiene que ver con la tipología de la zona.
- El proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Fuenmayor, para la zona PERI-BODEGAS, del barrio de San Cristóbal, redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Merino Álvarez en marzo de 2007.
- Lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Los informes técnico y jurídico favorables emitidos al respecto.

Acuerda, por once votos a favor, que representan unanimidad y mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 7 del Plan General Municipal, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Merino Álvarez, en fecha marzo de 2007, que afecta a la zona del Plan Especial de Reforma Interior PERI-BODEGAS, de suelo urbano consolidado, que supone un cambio de denominación y finalidad pasando a ser Plan Especial de Protección Bodegas San Cristóbal y una reducción de su ámbito, eliminando el extremo suroeste que pasa a calificarse como suelo urbano consolidado industrial.

SEGUNDO. Exponer al público por un mes el presente acuerdo y el proyecto de la modificación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario La Rioja.

TERCERO. Remitir la modificación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja para que emita informe, si lo estima oportuno, durante el plazo de alegaciones.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa pregunta si algún concejal quiere someter al Pleno alguna moción o asunto que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, a lo que se responde por el representante del Grupo Municipal del Partido Riojano que quiere someter a la consideración del Pleno una moción sobre la reindustrialización de Electrolux.

Sometida a la consideración del Pleno la procedencia y urgencia de la misma, es aceptada por 7 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal del Partido Riojano y Grupo Municipal de Izquierda Unida, y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, pasando a dar lectura a la misma:

"Ante el reciente anuncio hecho público por el Presidente del Gobierno de La Rioja de que se está trabajando para conseguir que en los antiguos terrenos ocupados por la factoría Electrolux de Fuenmayor se instale una empresa de reciclaje de papel que transformaría el papel de oficina usado en celulosa para fabricar pañuelos de papel.

Teniendo en cuenta que no se conocen técnicas de transformación y reciclaje de papel que no precisen de la utilización de productos químicos y de tecnologías agresivas con el medio ambiente.

Dada la configuración del tejido productivo de la localidad de Fuenmayor en la que el valor agrícola de nuestro territorio es muy alto y en donde se producen unas de las mejores uvas que dan prestigio y renombre internacional a nuestra Denominación de Origen Calificada Rioja.

El Grupo Municipal del Partido Riojano en el Ayuntamiento de Fuenmayor presenta, para su debate y aprobación en el Pleno municipal, la siguiente

M O C I Ó N:

"El Ayuntamiento de Fuenmayor, informado a través de los medios de comunicación de la intención del Gobierno de La Rioja de autorizar la instalación de una planta de reciclaje de papel en los terrenos ocupados por la antigua factoría de Electrolux de este municipio manifiesta:

1. Que este tipo de empresas de reciclaje de papel utilizan gran cantidad de productos químicos, especialmente cloro, y otras sustancias altamente contaminantes que quedan muy lejos de los parámetros de sostenibilidad medioambiental que este Ayuntamiento busca para el municipio de Fuenmayor.

2. Que este tipo de papeleras provocan una importante contaminación del aire que afecta no solo al municipio que la acoge sino a todo el entorno y que de esta afirmación tenemos un ejemplo cercano en la localidad de Miranda de Ebro, conocida en todo el entorno por los malos olores que desprende la papelera.

3. Que el paraje ocupado por la antigua factoría de Electrolux no se considera adecuado para la instalación de una empresa de este tipo, puesto que su cercanía a los desagües y acuíferos subterráneos de la zona podrían llegar a afectar y contaminar el río Ebro.

4. Que igualmente podrían resultar contaminados los canales de riego del municipio lo que perjudicaría gravemente a los cultivos del municipio, especialmente a las numerosas viñas cuya producción, de innegable calidad, proporcionan gran parte del prestigio internacional del que goza nuestra Denominación de Origen Calificada.

5. Que en base a todo lo anterior este Ayuntamiento acuerda trasladar al Gobierno de La Rioja una queja formal por anunciar una decisión de este calado sin contar ni informar siquiera a este Ayuntamiento que es quien, en todo caso, debería autorizar una instalación contaminante y peligrosa como la que se pretende.

6. Que el Ayuntamiento de Fuenmayor rechaza de forma tajante la instalación de una empresa contaminante, peligrosa y nociva para la salud y los intereses económicos, culturales y tradicionales de este municipio y por ello exige al Gobierno de La Rioja que no autorice la instalación de una planta de reciclado de papel en este municipio".

Una vez concluida la lectura de la moción se produce el siguiente debate:

El representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta su preocupación por el medio ambiente y que su grupo se abstiene debido a que no tiene información suficiente de si la actividad indicada afectará al medio ambiente por lo que habrá que estar al tanto cuando se presente el proyecto y reprocha al Grupo Municipal del Partido Riojano que no se hubiera preocupado de la zona de Buicio en un caso anterior en que se proponía la creación de un macropolígono peligroso para la zona. A

lo que el representante del Grupo Municipal del Partido Riojano indica que ese asunto no llegó a ir a Pleno y que no se sabía que tipo de empresas se podían instalar.

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que la información tiene que empezar por conocer cual es el proceso de producción de pasta celulosa para papel y el de reciclaje de papel que nada tienen que ver uno y otro, así como los productos que se emplean y por lo tanto los efectos que puede tener. A lo que replica el portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano que el reciclaje del papel al ir con tinta requiere utilizar, entre otros productos, el cloro, por lo que algo lleva de contaminante.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que su grupo apoya la moción, y aunque no se puede fiar esto a las noticias de la prensa, por supuesto que su grupo es contrario a la instalación de industrias contaminantes, y quiere dejar constancia de la poca credibilidad del Gobierno de La Rioja en este asunto con informaciones erróneas y promesas incumplidas.

Concluida la lectura y las intervenciones de debate se procede a la votación siendo apoyada por 6 votos a favor, correspondiendo 5 votos al Grupo Municipal Socialista y 1 voto al Grupo Municipal del Partido Riojano; 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

II. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar, se da respuesta a las preguntas formuladas en el anterior Pleno celebrado:

Respuesta a la pregunta formulada por D. Luis María Ríos Moreno sobre acceso de las Eses de la carretera vieja: Se estudiará la forma de hacerlo.

Respuesta a la pregunta 1 formulada por D. Julián Ángel Preciado López sobre las formas que se tienen en el Pleno y las contestaciones a las preguntas: Este Equipo de Gobierno no ha perdido las formas en ningún momento. No hemos sido nosotros los que hemos abandonado el Pleno haciendo una espantada y dejando de lado nuestras responsabilidades como concejales ni los que hemos demostrado malos modales, por ejemplo, arrojando documentos a los otros grupos políticos.

Respuesta a la pregunta 1 formulada por Dª. Raquel Gracia Martínez sobre la valoración de su trabajo: Lo mismo que ustedes valoran nuestro trabajo como Equipo de Gobierno, nosotros valoramos el suyo como Oposición.

Respuesta a las preguntas formuladas por D. Eliseo de Marcos Ruiz:

A la pregunta 1: El Estudio de Viabilidad de la guardería infantil ha llegado en fecha reciente y lo tienen a su disposición.

A la pregunta 2 sobre instalación de grúa: Es el lugar que consideraron los técnicos más apropiado.

Respuesta a las preguntas formulados por D. José Fernández Crespo:

A la pregunta 1: El documento "acta" no tiene validez si no está aprobado. Las actas se entregan una vez aprobadas.

A la pregunta 2: Sabemos que ciertos servicios tienen un horario flexible dado que Fuenmayor es el último pueblo antes del destino.

A la pregunta 3: A punto de terminarse el trámite de la notaría que deja vía libre para la demolición.

A la pregunta 4: Pregunte usted en el IRVI

A la pregunta 5: Las Comisiones Informativas no son obligatorias y se convocan cuando el concejal responsable lo cree conveniente.

A la pregunta 6: Porque la anterior incumplió su contrato.

A la pregunta 7: Como hemos dicho a Eliseo, ha llegado en fecha reciente y lo tienen a su disposición.

A la pregunta 8: No tenemos datos nuevos.

A la pregunta 9: Es algo que se ha creído conveniente no llevar a cabo.

A la pregunta 10: Aparte de que no están enfrente de los portales en el Montecillo como usted dice, la situación de la calle permite la instalación de esos bolardos para evitar que los coches aparquen delante de los portales impidiendo la salida de los vecinos.

A la pregunta 11: En ningún momento he presentado mi dimisión y por supuesto, nunca se contrata nada antes de una Mesa de Contratación. Ya está bien de tanta acusación solapada. Usted no quiere más que confundir a los vecinos para restarnos credibilidad y con ello sacar usted ventaja electoral, que es lo único que le interesa a cualquier precio.

A la pregunta 12: Sí, se conoce.

A la pregunta 13: Es algo que se hace periódicamente.

A la pregunta 14: No lo sabemos, el Gobierno de La Rioja no nos confirma nada al respecto, ni siquiera nos contesta cuando se lo preguntamos por escrito. Pero a pesar de todo, este Equipo de Gobierno seguirá insistiendo en ello como viene haciéndolo.

A la pregunta 15: Una Aprobación Inicial está pendiente de la Aprobación Provisional por parte del Pleno nuevamente y de la Aprobación Definitiva por porte de Comunidad Autónoma, como usted debería saber.

A la pregunta 16: Desconocemos si lo tienen claro o no pero el Ayuntamiento les ha notificado la suspensión de licencia para dichas viviendas hasta que se apruebe definitivamente la modificación.

Respuesta a los ruegos formulados por D. José Fernández Crespo:

Señor Concejal, sepa usted que un RUEGO es una PROPUESTA DE ACTUACION al Equipo de Gobierno, lo que significa que RUEGO no es sinónimo de mitin político. Esto que usted ha presentado es un panfleto propagandístico más, otra pintada más de IU, uno más de los tantos actos a los que nos tiene acostumbrados: insultos, mentiras, argumentos falsos que no se cansa de utilizar hayan sido o no rebatidos en su momento. Una vez más le decimos que su trato hacia nosotros no merece respuesta.

Sí nos gustaría hacer una aclaración: en nuestra opinión cualquier persona puede ser concejal de un ayuntamiento tenga la profesión que tenga, lo que sí tiene que tener esa persona es la educación de la que usted carece y lo demuestra día tras día. Insistimos en que lo único que a usted le interesa es nuestro desprestigio a toda costa basándose en el TODO VALE en beneficio de su rédito electoral.

En el turno de réplica el Sr. Fernández Crespo se indica que le parece burda, pintoresca y lamentable la forma en se ha contestado a los cuatro ruegos formulados que ocupaban cuatro hojas. Uno de los ruegos era sobre la mala ejecución de las obras de urbanización del polígono O, indicando que la fuente debería estar instalada al lado de las pistas deportivas, no se ha llevado a cabo en su totalidad el pintado de la señalización horizontal. En otro orden de cosas, indica que los profesores de las actividades deportivas han estado siendo pagados de forma ilegal con recibís al no tener reflejo sus retribuciones en la declaración de retenciones del Impuesto de la Renta de Hacienda y en general no haber estado adscritos a ninguna Asociación o Club, por lo que se ha vulnerado la legislación vigente. En el último ruego se hablaba de temas de medio ambiente y en lo que respecta a la Central Hidroeléctrica El Barco no se han cumplido las indicaciones establecidas en el estudio de impacto ambiental de la misma sobre como habría de quedar su entorno en los diferentes detalles de vegetación, talud, etc.; y por lo que respecta a la clausura de la escombrera se comprueba que no se ha cumplido lo que dice el proyecto de clausura en cuanto a la capa de 50 centímetros tierra vegetal, parece que tampoco se ha respetado la inclinación del talud, la siembra de herbáceas y se ha gastado en las obras según factura de Asenjo 4.408 euros, siendo el presupuesto inicial del proyecto 3.332 euros.

Acaba diciendo que le parece lamentable que se contesten con tanta brevedad y con cuatro cosas burdas a los cuatro ruegos con datos planteados.

Concluida la réplica, el portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que le gustaría saber que ruega el representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida porque después de oír adjetivos como cinismo, demagogia, hipocresía no se sabe que ruega; no se consideran ruegos y por tanto no se tendrán que admitir, porque esto son insultos y argumentos falsos y se hay algo que se hace ilegalmente que se denuncie y que el trabajo de formular los ruegos va en contra del equipo de gobierno no a favor de Fuenmayor y el trato con insultos de cinismo, etc. no merece otra respuesta que la dada.

Una vez dada respuesta a las preguntas y ruegos del Pleno anterior se formulan los siguientes:

Por D. José Ignacio López Caubilla, del Grupo Municipal Popular se formula el siguiente ruego:

" D. José Ignacio López Caubilla, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone el siguiente ruego:

Para los pasados carnavales, se contrató un espectáculo denominado "Tarumba", que actuó en nuestra localidad el día 18 de febrero a la una de la madrugada. De un modo circunstancial, es curioso, que este mismo grupo actuó a partir de las ocho de la tarde, en la localidad vecina de Cenicero, haciendo el mismo espectáculo que después tres horas más tarde realizo en Fuenmayor, con el mismo numero de miembros, mismas condiciones. Etc..

Pero por medio de una persona del Ayuntamiento de Cenicero, nos dice que a ellos el espectáculo les ha cobrado 1.180. euros, (cosa que se puede justificar solicitando una copia del contrato de Cenicero), lo cual nos hace quedarnos muy sorprendidos ya que según presupuesto, que nos entrega el secretario del Ayuntamiento de Fuenmayor y según el acta de la Comisión de Gobierno del día 29 de enero del 2007, el espectáculo se contrata a Promociones Iregua , por el importe de 1.900 euros mas IVA.

Una diferencia de setecientos veinte euros, entre la localidad de Cenicero y la nuestra. Como nos llamo tanto la atención esta diferencia, hemos querido informarnos y hemos podido ver como en muchas localidades, y sirva de referente claro, por poner un ejemplo Autol, el espectáculo en las mismas condiciones y añadiendo un desplazamiento largo de Logroño a Autol, y en horario más de madrugada, dicho espectáculo les cobró mil sesenta euros mas IVA. No hay que irse tan lejos, en Lapuebla de Labarca, cobró mil euros, todo esto es justificable.

Pero aun hemos querido ir más allá y hemos hablado personalmente con el dueño del espectáculo. D. Francisco Larrea Nicolás, el cual también se sorprende y asegura que su caché para dicha actuación era de mil euros, luego a parte el representante tiene su comisión, la cual en este caso se supone que serán los novecientos euros que van por encima en el precio que nos cobraron al Ayuntamiento de Fuenmayor. Además nos asegura que el espectáculo no tiene variación de precios por ser horarios nocturnos, y si es necesario puede acreditar que su precio pactado y firmado en un contrato para Fuenmayor eran mil euros.

Por lo cual ruego al Concejal responsable una explicación coherente y justificación, ya que igual existe, y no lo sabemos, ó no entendemos estas variaciones económicas.

Y que a partir de la fecha para la contratación de espectáculos musicales, se cuente con el resto de los concejales de la comisión, y se pidan presupuestos a todas las empresas que se estime conveniente, y se valoren con los Concejales de la Comisión.

Espero que no estemos equivocados y si no, esta claro que es un ejemplo de muy mala gestión."

Por Dª. Raquel Gracia Martínez, del Grupo Municipal Popular se formula el siguiente ruego:

"Dª. Raquel Gracia Martínez, concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone el siguiente ruego:

Quiero dejar constancia por escrito de este ruego para que cada una de mis palabras, quede plasmada en el acta y no salgan a la luz solamente vuestros insultos y desprestigios hacia mí y hacia mis compañeros.
Todo el mundo tiene derecho a saber lo que verdaderamente sucede en estos Plenos, no esa verdad a medias con claros intereses políticos, que si no he oído mal se hacía en España cuando era una dictadura.
Todo era tan simple como contestar con una definición la palabra "Moción", que por supuesto yo ya sabia, pero usted con su negativa a cumplirlas me hizo dudar sobre la definición de la palabra.
Usted lo que hizo fue limitarse a insultarme, insultando así a nuestros votantes, cuestionando sobre todo mi trabajo. Creo que es la oposición quien controla el trabajo del equipo de Gobierno. Cuando usted pase a la oposición veremos su trabajo pero sobre todo su talante, por que si ahora es así en la oposición será inaguantable.

A partir de ahora mi trabajo va a ser bien claro:.

- 1º - Molestar.
- 2º - Desenmascarar a una Alcaldesa de la cual hace dos años como mujer me sentí orgullosa y así lo hice saber públicamente, arrepintiéndome ahora de que usted esté sentada en esa silla representando a mi pueblo que si no recuerdo mal no la eligió como Alcaldesa.

Tras esta pequeña, solamente pequeña reflexión, ruego a este equipo de Gobierno:

Volver al debate político, en vivo y en directo, que es donde se ve la talla política de los concejales. Usted necesita al menos un mes para contestar y cuando lo hace, lo hace de malos modos e insultando a los concejales de la oposición, que unido esto a su mala gestión me obliga a solicitar con este ruego su dimisión como Alcaldesa. Considero que es la única forma de que este Ayuntamiento vuelva a ser democrático, flexible, y sobre todo dialogante"

Seguidamente, por Dª. Raquel Gracia Martínez, se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Si se ha tenido alguna reunión con alguna empresa interesada en instalarse en Fuenmayor este último año.
2. Se han tomado medidas para facilitar la instalación de empresas en Fuenmayor.
3. Cuanto suelo hay para ofrecer a estas empresas, o solo se espera a lo que puede venir a los terrenos de Electrolux.
4. Realiza un comentario sobre la guardería infantil que se va a hacer en Navarrete que casi la hace antes que el estudio de viabilidad de la de Fuenmayor.

5. Felicitar por la revista La Canela porque es el mejor folleto político que ha tenido el PSOE de Fuenmayor.

Por D. José Ignacio López Caubilla se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Por qué no se cambia la papelera de la calle Río que está en mal estado
2. También la papelera que está donde la tienda de Marti está en mal estado y rompe la estética del casco antiguo.
3. El alcantarillado de la calle Mayor Baja acumula bastante porquería.
4. Mal estado de los bancos de la plazuela de El Cristo.
5. A quien corresponde la limpieza del río en las traseras de la calle Veracruz, porque está lleno de basura, cristales y demás
6. Cuando se podrá utilizar el depósito de agua para fitosanitarios.
7. Conveniencia de hacer folletos de tipo turístico como los de Navarrete que parece ser que ha hecho para esto un convenio con el Gobierno de La Rioja, que puede ser una idea buena.
8. Por qué la Comisión de Juventud y Cultura no informa de nada últimamente.
9. Por lo que se ve en la revista La Canela parece ser que está contratado el Grupo La Pulquería. Quiere saber si se ha contratado el grupo musical Pulquería y si es así cuanto cuesta, a quien se ha contratado y si incluye la producción.
10. El reparto de la revista La Canela no llega a todos los vecinos.

Por D. Julián Ángel Preciado López, se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Se siente molesto porque se le trate de inculto, de poco informado, porque cuando expuso el problema de la licencia de Dª Isabel Foncea Hierro ya sabía que se había concedido la licencia si no en 1991 en 1992 y no en 2004 y la pregunta era si sabiendo que ya se tenía un Plan General Urbano en desarrollo y un PERI Bodegas a desarrollar, por qué no se pidió una adecuación del proyecto de esa casa al Plan General que es lo que no se contestó en ningún momento. Y sobre el S-13, en relación con el proyecto que presentó el Sr. Labarga y el Sr. Aguirrebeña, en la reunión que hubo en julio de 2003 no aprobó ese proyecto, por lo que las descalificaciones que se hacen sobre su persona es una falta de ética y de todo. Considera que se debe contestar a las preguntas no solo insultar, por eso el ruego que hacía de que se deben conservar las formas.

Por D. Luis María Ríos, se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Por qué donde Grifer no se ha puesto una señal de prohibido circular en un sentido a causa de la grúa instalada. No se ve lógico que se haya cortado la calle.
   A lo que se responde que no se ha cortado la calle. Se permite el tráfico en un sentido mientras duren las obras que puede ser unos cinco meses.
2. Sobre que es la obra que se está haciendo en Camino Viejo de Logroño que va a las antenas de telefonía móvil.

Por el representante del Grupo Municipal del Partido Riojano se pregunta o pone de manifiesto lo siguiente:

1. Que cuando son las oposiciones para las plazas de la Guardería y de la persona para dar las citas del Consultorio Médico.
2. Sobre prórroga de los presupuestos para 2007 y sobre las obras que se están ejecutando con cargo a que presupuesto se están haciendo.
3. Vallar campo de hierba anexo a las piscinas o tomar alguna medida para evitar los destrozos del césped.

Por el representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida se formulan las siguientes consideraciones y ruegos:

Previamente se hacen unas consideraciones sobre el procedimiento de aprobación de las ordenanzas municipales según el informe facilitado por el Sr. Secretario en el que se dice que se inicia el expediente por providencia de la Alcaldía solicitando a los servicios municipales competentes en la materia la elaboración de la ordenanza municipal reguladora, por lo que no es el equipo de gobierno el que presenta la propuesta de ordenanza sino que es la voluntad de la Alcaldía la que determina si se ha de hacer o no una ordenanza municipal.

Sobre el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7, junto al Palacio, que se está haciendo ahora, propone que se contemplen y debatan en la próxima Comisión de Urbanismo la paradoja que hay en el apartado de jardinería del proyecto al contemplar una amplia zona verde y considerar recomendable utilizar especies arbóreas adecuadas a la climatología y restringir las zonas verdes a pequeñas extensiones; el que no aparece en el proyecto la mejora de iluminación acordada en la Comisión de Urbanismo para la zona del río; saber si los escombros han ido gestionados debidamente; que se mantenga limpio y en condiciones el entorno de la obra, sobre todo en fin de semana; hacer los taludes del tramo del río que afecta a la obra antes de hacer la urbanización para luego no dañarla; que se urbanice no solo la media calle prevista en el proyecto de la UE-7 que linda con el SUZND-2, sino la totalidad de la calle, incluido el tramo lindante entre la unidad de ejecución del Palacio y el SUZND-2, para que sirva de circunvalación, para lo cual será necesario desarrollar cuanto antes el Estudio de Detalle del Palacio, a lo que se contesta que ya se ha encargado hacer un estudio sobre esto.

Seguidamente formula los siguientes dos ruegos:

"José Fernández Crespo en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta los siguientes ruegos al amparo de las disposiciones legales, en relación con varios asuntos municipales, para que sean tenidos en consideración por el Equipo de Gobierno en el próximo Pleno, a celebrar el 5 de marzo del 2007:

El último número de la revista municipal La Canela (enero/07), contiene una serie de temas, que constituyen un escandaloso caso de manipulación propagandística, al servicio del Gobierno municipal socialista.

Con el final de la legislatura próximo, el Equipo de Gobierno, aprovecha la edición de la revista para manipular en su beneficio, varias cuestiones con absoluto descaro:

1. Anuncian con todo lujo de detalles, un nuevo complejo deportivo en los terrenos colindantes a las piscinas municipales, provenientes del 10% de aprovechamiento dotacional del SUZND-1. El 4 de diciembre pasado, el

Pleno aprobó inicialmente el desarrollo del citado SUZND-1, en el que se define la parcela colindante con las piscinas como uso deportivo. Evidentemente no se especifica que su uso sea deportivo (independientemente de su idoneidad), ni mucho menos definir exactamente las pistas deportivas que se construirán, opciones que lógicamente será decididas por el Equipo de Gobierno emanado de las próximas elecciones municipales.

2. Que el Equipo de Gobierno considere oportuno adquirir "La Fonda" (cuestión que evidentemente ha de ser estudiada en profundidad), no significa que el Ayuntamiento (como indica el artículo), lo considere de la misma manera. Esta importante cuestión, debe ser sometida al Pleno, sin cuya aprobación quedaría en agua de borrajas. Al ser un asunto de notable importancia, que por múltiples razones requiere un debate profundo sobre financiación, etc., seria exigible que fuera en la próxima legislatura cuando se debiera abordar el tema, por lo que no es más que un ejercicio propagandístico su inclusión en este número de la revista.
3. La clausura de la escombrera no se ajusta al proyecto redactado.
4. El asunto del Centro de día, constituye un clásico en la retórica electoralista del PSOE de los últimos años. Es una desvergüenza que una legislatura después, no hayan comenzado aun las obras del citado centro. Desde hace un año y medio propusimos cambiar su emplazamiento, ya que en IU pensamos que no es el lugar adecuado para ubicarlo.
   Pero el empecinamiento socialista nos aboca a su ejecución en una parcela pequeña e insuficiente, en la que además, podrían haberse construido viviendas sociales, cosa imposible de realizar en las parcelas dotacionales.
5. En cuanto a las obras de ampliación y reforma del colegio, el tiempo pasa muy deprisa y ya empiezan a ajustarse demasiado los plazos de ejecución para que no colapsen el correcto funcionamiento del centro. A estas alturas, ni siquiera nos han presentado el proyecto, ni los planes de cómo ejecutar las obras con el menor incomodo para la docencia y la seguridad.
6. En lo referente a las nuevas zonas industriales anunciadas, el sector S-6 se va a desarrollar a iniciativa de una empresa, por lo que el Equipo de Gobierno, junto con el resto de concejales que aprobamos el PGOU, poco o nada tiene que ver directamente en su desarrollo. Situación bien distinta tiene el referido S-8 (los terrenos son básicamente municipales): ya es hora que se dinamice su desarrollo, desde que a principios de legislatura comenzásemos a hablar de él.
7. El derribo del pabellón agrícola, constituye otro ejemplo de manipulación, ya que el mismo, se está llevando a cabo de forma descontrolada al margen de la legalidad.

En fin, es lamentable que una publicación municipal, sea utilizada con un sesgo tan partidista y sectario, en beneficio de la propaganda y autobombo del partido en el gobierno, con todo el descaro y la desvergüenza posibles. No es de recibo que un partido como el PSOE, utilice estos procedimientos tan rastreros y viles, en aras de un posible beneficio electoral. Ya se utilizan múltiples mecanismos que favorecen al Gobierno de turno, de sobra conocidos por todos, como para tener que admitir este tipo de abusos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU, **RUEGA** al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, que deje de manipular La Canela, y utilice otros cauces para dar a conocer sus propuestas partidistas sin cabida en publicaciones

de ámbito municipal, además de informar a los ciudadanos de forma objetiva e imparcial en todos los asuntos tratados.

Desde hace años, el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Asuntos Sociales, viene desarrollando actos para conmemorar el Día de la Mujer, en torno a las fechas de su celebración 8 de marzo. Desde IU pensamos que este tipo de conmemoraciones son positivas y apoyamos en este sentido al Equipo de Gobierno.
Sin embargo, como ocurre en otros asuntos, el Gobierno socialista con su Alcaldesa al frente, se limita a cumplir el expediente de cara a la galería, dejando en el olvido estos importantes temas el resto del año, cuando habiendo oportunidades para defender la situación de inferioridad de la mujer en esta sociedad machista, no se aprovechan.
Sin ir mas lejos, recientemente se ha convocado una oposición para una plaza de operario/a municipal, en la que las mujeres no han tenido ninguna medida de discriminación positiva, que igualase sus oportunidades con los hombres. En el mismo sentido, se ha tratado de manera impropia de un ayuntamiento progresista, a una trabajadora contratada por este Ayuntamiento, la cual ha tramitado una denuncia por tratamiento de su baja laboral y despido improcedentes. Así mismo en el pasado Pleno de septiembre, denunciábamos la ilegal situación laboral, de dos mujeres contratadas por la empresa adjudicataria del servicio de atención y mantenimiento de las piscinas municipales, sin que a este Ayuntamiento le haya importado lo mas mínimo.
Son todos ellos claros ejemplos de cómo se olvida injustamente a la mujer desde el Ayuntamiento, cuando se podría hacer más por este colectivo en muchas ocasiones.
Por todo ello, el Grupo Municipal de IU, **RUEGA** al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenmayor, que se preocupe mas de las mujeres día a día, y no solo cuando toca celebrar conmemoraciones.”

En relación con las obras de urbanización del la Unidad de Ejecución UE-1, considera que es ilegal la forma en que se ha construido el parquecito de la UE-1 del antiguo Montecillo al no tener en cuenta la normativa de barreras arquitectónicas; no se ha hecho con las mismas normas que plantea el proyecto de urbanización de la UE-7, por lo que no se debe hacer la recepción de la obra.

Seguidamente formula las siguientes preguntas:

1. Si el Ayuntamiento no puede hacer algo para evitar que los propietarios puedan vender a un particular que tiene suficientes recursos, un piso de protección oficial de promoción pública construido en terrenos cedidos por el Ayuntamiento para ello en la calle Cañas, sin tener en cuenta los derechos de otras personas que estuvieran en la lista de posibles beneficiarios.
2. Que se repare por los usuarios el camino que sube por la bodega del Siete estropeado por el paso de camiones de gran tonelaje. En relación con esto resulta que a Excavaciones Asenjo se ha pagado una factura por arreglos de arquetas del CAMP estropeadas por él mismo con la excavación de las piscinas.
3. El costo de la clausura de la escombrera ha sido superior que el indicado en el proyecto de clausura, faltando cosas por hacer.
4. Si se considera interesante y suficientes los olivos y otras especies que se han plantado en el lugar donde estaba la morera de porte espectacular.
5. Que se están llevando a cabo obras de supresión de barreras arquitectónicas sin tener presupuesto aprobado para ello en el apartado de inversiones como se hizo el año pasado y sin tener en cuenta la normativa de barreras arquitectónicas. Se

han realizado obras de acondicionamiento de la calle Veracruz, que tiene la importancia de las obras de la calle Úbeda, sin tener el presupuesto aprobado.

6. Estando a dos meses de las elecciones, cuando se van a presentar los presupuestos para 2007.
   A lo que se responde que se presentarán antes.
7. Que después de la cantidad concedida últimamente a la ONG Intermón Oxfam, cuanto sobra de la partida prevista de subvenciones para ayuda y desarrollo del tercer mundo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Mª. Carmen Arana Álvarez Rafael Blázquez Callejo